



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EXPLOTACIÓN. DE LA CASETA JOVEN MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2026.

El Ayuntamiento de Ciudad Real desea, con motivo de la Feria y Fiestas 2026 en honor a la Virgen del Prado autorizar la instalación de una Caseta Joven Municipal para la prestación del servicio de ocio y hostelería en unas condiciones de seguridad y organización.

Por ello, el presente pliego trata de establecer las prescripciones técnicas para la adjudicación de una licencia de uso de un bien de dominio público para la instalación, adjudicación y explotación de la Caseta Joven Municipal.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

Es objeto del presente Pliego, la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la adjudicación de una licencia de uso de un bien de dominio público para la instalación, adjudicación y explotación de la Caseta Joven Municipal con motivo de la Feria y Fiestas 2026.

Podrán participar las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar con las administraciones publicas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, cuya actividad, objeto y finalidad tenga relación directa con el servicio de hostelería, cuente con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la referida actividad y dispongan de los elementos personales y materiales suficientes para el desarrollo de la misma. Se entenderán incursas en prohibición para contratar, las personas físicas o jurídicas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

El lugar de instalación se realizará en el Recinto Ferial La Granja, zona denominada Pista Municipal.

La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática, una vez extinguida la autorización.

La autorización se otorga por el periodo de duración de la Feria y Fiestas de Ciudad Real,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





comprendido entre el 14 al 22 de agosto de 2026 ambos inclusive.

La autorización será intransferible, por lo que su titular estará obligado a ejercer directamente la actividad. La cesión realizada por el adjudicatario será causa de resolución de la presente licencia y/o autorización así como de sanción económica por importe de 15.000 Euros.

En caso de que los compromisos superen ese importe, las cantidades correspondientes se exigirán por los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se hará cargo de los siguientes compromisos:

- Coste de instalación de la caseta/carpa y elementos complementarios (equipos de sonido, iluminación, video, barras, etc.), seguros de responsabilidad Civil, servicios obligatorios de seguridad privada, instalación de WC, asumir los consumos de luz y agua, servicios sanitarios, fianzas, tasas por ocupación de la vía pública y todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.
- En lo que respecta al montaje e instalación de la caseta/carpa, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que sea requerida por los Servicios Técnicos Municipales.
- Las certificaciones, tasas y consumos serán asumidos por la empresa adjudicataria. Por ello, el adjudicatario deberá presentar Certificado de Instalación Eléctrica y Memoria Técnica de Diseño, realizado por un instalador eléctrico autorizado, diligenciados por el Órgano competente en materia de Industria, previo a la apertura del público, así contrato realizado con la empresa suministradora.
- El adjudicatario estará obligado al abono de una fianza por importe de 3.000 € que corresponderá a la limpieza, cumplimiento de los compromisos asumidos y del resto de responsabilidades de conformidad con el ordenamiento vigente.

2. INSTALACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las empresas interesadas en ofertar el objeto de este pliego, deberán presentar la documentación completa junto con su propuesta, donde se incluya todos los datos técnicos, planos con las medidas y elementos auxiliares, necesidades de suministros, potencias de electricidad necesarias, vallas o cualquier otra cuestión de importancia no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





señalada.

3. CONDICIONES DE USO DE LA CASETA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD.

Las instalaciones deberán cumplir con la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como con toda la sectorial que le sea de aplicación.

Al objeto de garantizar la seguridad de las personas usuarias, se deberá presentar con carácter previo a su apertura, un certificado final de montaje, avalado por técnico competente, el cual será objeto de análisis por los Técnicos Municipales.

Las líneas y tomas eléctricas, no serán accesibles ni presentaran riesgo alguno para las personas que transiten o permanezcan en el lugar, debiendo garantizar la empresa adjudicataria los medios técnicos de protección adecuados.

El adjudicatario deberá obtener la licencia municipal de actividad correspondiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo objeto del presente pliego, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/2011 de Espectáculos públicos de Castilla La Mancha en su Disposición Transitoria Quinta.

Entre las 2 y las 6 horas de la mañana de cada día, el adjudicatario deberá contar con, al menos, un número mínimo obligatorio de 8 personas/ diarias de seguridad privada con empresa homologada durante todo el horario de apertura de las instalaciones, que variaría en función de la afluencia de público y días y será revisado por los Técnicos del Servicio de Protección Civil.

El adjudicatario deberá contar con un número mínimo de 8 camareros/as durante todo el horario de apertura de las instalaciones.

Obligatoriamente, durante todos los días de la actividad, en la Caseta Joven Municipal deberá estar presente un responsable ante cualquier visita o requerimiento de las autoridades y servicios municipales, cuyo DNI y número de teléfono deberá de ser comunicado previamente en la Concejalía de Festejos.

La limpieza tanto del interior como de la zona de influencia de la caseta (a determinar por el Servicio de Medio Ambiente), deberá realizarse por el adjudicatario, debiendo mantener

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





un buen estado de limpieza y decoro en todo momento. La recogida de basuras se efectuará a diario por el Servicio correspondiente.

Será obligatorio la utilización de vasos reciclados o de papel y las bebidas embotelladas en cristal se servirán en la caseta, retirando dichos envases en cuanto sean servidos al cliente, a excepción de la venta de cerveza que podrá servirse en formato cristal.

Cumplir de forma escrupulosa con los horarios establecidos para la Feria y Fiestas, así como la normativa lega en materia de espectáculos públicos y ordenanzas municipales.

Para no interferir con el volumen de la música de los conciertos previstos en el Auditorio Municipal La Granja, se establecerá una bajada del límite de potencia hasta su finalización.

4. REQUISITOS

La empresa que resulte adjudicataria deberá estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal, Local, Seguridad Social y la solvencia técnica exigida será de disponer de un mínimo de dos años de experiencia en el sector de la hostelería.

5. PLAZO DE MONTAJE Y DESMONTAJE.

El montaje se iniciará con la antelación suficiente al inicio de la Feria y Fiestas y deberá estar concluido al menos dos días antes de su inicio.

El desmontaje de la instalación comenzará a partir del día siguiente de la finalización de las fiestas, debiendo de dejar la empresa adjudicataria el espacio recogido y en óptimas condiciones de limpieza en un plazo máximo de tres días desde la finalización de la ocupación. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a retirar el mobiliario y los enseres a costa del adjudicatario.

6. DÍAS Y HORARIO DE APERTURA.

Las instalaciones deberán permanecer abiertas los siguientes días y horas:

Del 14 al 22 de agosto ambos inclusive.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





El funcionamiento de la actividad deberá adecuarse al siguiente régimen de horarios que será regulado mediante Decreto:

- Apertura: 21:00 horas.
- Cierre: 06:00 horas y sábados y vísperas de fiesta a las 06:30 horas.

A partir de la hora señalada como finalización o de cierre deberá cesar toda música o actuación, y no se podrán servir más consumiciones, ni se permitirá el acceso de más personas a las instalaciones, debiéndose proceder al desalojo del público en un plazo máximo de treinta minutos.

El incumplimiento de este horario de apertura y cierre podrá llevar consigo la clausura de la caseta Joven Municipal y podrá generar las sanciones económicas que sean determinadas por Ley.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- MEJORA DE LA SEGURIDAD I.

Por el compromiso de contar con personal de seguridad privada de empresa homologada, añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas de la mañana, excluido viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 4 trabajadores: **16 puntos**.

B.- MEJORA DE LA SEGURIDAD II.

Por el compromiso de contar con personal de seguridad privada de empresa homologada, añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas de la mañana, del viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo 4 trabajadores: **16 puntos**.

C.- POR LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

Precios de venta asequibles, por el compromiso de venta de refrescos y cerveza sin alcohol a un precio máximo de 2 euros: **20 puntos**.

D.- SERVICIO DE CAMAREROS/AS.

Por cada camarero/a, añadido a los 8 obligatorios que preste servicios 1 punto por





cada camarero añadido hasta un máximo de 5 trabajadores: **5 puntos.**

E.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

Por el proyecto de explotación a presentar por el licitador, en el que se tendrán en cuenta la decoración proyectada, eventos a celebrar y otras actuaciones de interés para la promoción de las fiestas. Hasta un máximo de **53 puntos.**

A estos efectos, el licitador deberá presentar un proyecto de explotación.

8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados serán valorados por un Comité de Expertos en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Formará parte del mismo dos representantes de la Asociación de Hosteleros de Ciudad Real.

La valoración de las proposiciones se efectuará con arreglo a los criterios de adjudicación, previa comprobación de la presentación y validez de todos los documentos exigidos.

